

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD**CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co**Auto Interlocutorio**

Santiago de Cali, nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo de alimentos / Rad. 2016-00633

Revisadas las actuaciones acontecidas en el presente asunto, particularmente la providencia calendada del 13 de agosto de 2020, visible a folio 138, en la que se requirió a las partes para que presentaran la liquidación del crédito del asunto que nos ocupa, a fin de proceder como establece el artículo 447 del Código General del Proceso, requerimiento que fue satisfecho mediante escrito visible de folio 139 a 141 del plenario, este despacho observa que, la misma no se encuentra ajustada a derecho, comoquiera que no se incluyen varias cuotas alimentarias consignadas en la providencia que ordenó mandamiento ejecutivo y los valores de las que se incluyen no corresponden a la variación pertinente de la cuota alimentaria, razón por la cual procede a modificarla como aparece en cuadro anexo, el cual hace parte integral del presente proveído, de conformidad con lo expuesto en el numeral 3 del artículo 446 de la norma procesal comentada.

Se tiene entonces que el ejecutado adeuda al ejecutante, con corte al mes de septiembre de 2020, la suma de **\$8.554.540,91**. En consecuencia, entréguese al ejecutante los depósitos judiciales pendientes por pagar, acorde con lo establecido en el artículo 447 del Código General del Proceso.

Finalmente, habrá de requerirse al ejecutante, como quiera que al ser mayor de edad debe acreditar que continúa estudiando o, en su defecto, informar bajo la gravedad de juramento si a la fecha padece de alguna condición que lo incapacite para velar por su propia subsistencia, so pena de suspender el embargo decretado sobre la pensión del ejecutado para las cuotas que se causen con posterioridad a esta providencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno de Familia de Oralidad de Cali, **RESUELVE:**

PRIMERO. NO APROBAR la liquidación de crédito visible a folios 139 a 141 del expediente presentada por la parte ejecutante; En su lugar, impártase aprobación a la liquidación practicada por este despacho, visible en cuadro anexo (folio 114), la cual hace parte integral de este proveído.

SEGUNDO. TENER como saldo a pagar por parte del ejecutado, con corte al mes de septiembre de 2020, la suma de **\$8.554.540,91**; Continúese con la ejecución hasta que se verifique el cumplimiento de dicha obligación.

TERCERO. AUTORIZAR la entrega al ejecutante de los depósitos judiciales pendientes por pagar, acorde con lo establecido en el artículo 447 del Código General del Proceso.

CUARTO. REQUERIR al ejecutante SANTIAGO ACEVEDO HURTADO a fin de que, dentro del término de veinte (20) días siguientes a la comunicación, manifieste a este despacho por escrito y bajo la gravedad de juramento, si padece *“algún impedimento corporal, o mental, o se halla inhabilitado para*

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



subsistir de su trabajo”, o si en la actualidad se encuentra cursando estudios superiores, caso en el cual habrá de llegar certificado original o copia auténtica de los estudios adelantados. Lo anterior, en el entendido de que la obligación alimentaria no es de carácter perpetua sino en casos especiales, y una de las condiciones para su continuidad después de alcanzar la mayoría de edad, es la probanza de alguna de las situaciones especiales mencionadas anteriormente.

Por la Secretaría del juzgado, líbrese el oficio pertinente a la dirección de correo electrónico visible a folio 42 de este expediente, dejando las constancias de rigor.

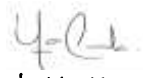
Notifíquese y cúmplase,


LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

M.B.

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No **57** Hoy se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).


María Camila Martínez Rodríguez
Secretaria

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



PROCESO EJECUTIVO RAD. 2016-00633-00 CON CORTE A SEPTIEMBRE DE 2020					
Ejecutante: Santiago Acevedo Hurtado					
Ejecutado: Jairo Pastor Acevedo Castro					
LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO					

Año	No.	Mes	Valor Cuota	Interés 0.5%	Total
2015	66	MARZO	\$ 120.295,00	\$ 39.697,35	\$ 159.992,35
2015	65	ABRIL	\$ 120.295,00	\$ 39.095,88	\$ 159.390,88
2015	64	MAYO	\$ 120.295,00	\$ 38.494,40	\$ 158.789,40
2015	63	JUNIO	\$ 120.295,00	\$ 37.892,93	\$ 158.187,93
2015	62	JULIO	\$ 120.295,00	\$ 37.291,45	\$ 157.586,45
2015	61	AGOSTO	\$ 120.295,00	\$ 36.689,98	\$ 156.984,98
2015	60	SEPTIEMBRE	\$ 120.295,00	\$ 36.088,50	\$ 156.383,50
2015	59	OCTUBRE	\$ 120.295,00	\$ 35.487,03	\$ 155.782,03
2015	58	NOVIEMBRE	\$ 120.295,00	\$ 34.885,55	\$ 155.180,55
2015	57	DICIEMBRE	\$ 120.295,00	\$ 34.284,08	\$ 154.579,08
2016	56	ENERO	\$ 128.715,00	\$ 36.040,20	\$ 164.755,20
2016	55	FEBRERO	\$ 128.715,00	\$ 35.396,63	\$ 164.111,63
2016	54	MARZO	\$ 128.715,00	\$ 34.753,05	\$ 163.468,05
2016	53	ABRIL	\$ 128.715,00	\$ 34.109,48	\$ 162.824,48
2016	52	MAYO	\$ 128.715,00	\$ 33.465,90	\$ 162.180,90
2016	51	JUNIO	\$ 128.715,00	\$ 32.822,33	\$ 161.537,33
2016	50	JULIO	\$ 128.715,00	\$ 32.178,75	\$ 160.893,75
2016	49	AGOSTO	\$ 128.715,00	\$ 31.535,18	\$ 160.250,18
2016	48	SEPTIEMBRE	\$ 128.715,00	\$ 30.891,60	\$ 159.606,60
2016	47	OCTUBRE	\$ 128.715,00	\$ 30.248,03	\$ 158.963,03
2016	46	NOVIEMBRE	\$ 128.715,00	\$ 29.604,45	\$ 158.319,45
2016	45	DICIEMBRE	\$ 128.715,00	\$ 28.960,88	\$ 157.675,88
2017	44	ENERO	\$ 137.725,05	\$ 30.299,51	\$ 168.024,56
2017	43	FEBRERO	\$ 137.725,05	\$ 29.610,89	\$ 167.335,94
2017	42	MARZO	\$ 137.725,05	\$ 28.922,26	\$ 166.647,31
2017	41	ABRIL	\$ 137.725,05	\$ 28.233,64	\$ 165.958,69
2017	40	MAYO	\$ 137.725,05	\$ 27.545,01	\$ 165.270,06
2017	39	JUNIO	\$ 137.725,05	\$ 26.856,38	\$ 164.581,43
2017	38	JULIO	\$ 137.725,05	\$ 26.167,76	\$ 163.892,81
2017	37	AGOSTO	\$ 137.725,05	\$ 25.479,13	\$ 163.204,18
2017	36	SEPTIEMBRE	\$ 137.725,05	\$ 24.790,51	\$ 162.515,56
2017	35	OCTUBRE	\$ 137.725,05	\$ 24.101,88	\$ 161.826,93
2017	34	NOVIEMBRE	\$ 137.725,05	\$ 23.413,26	\$ 161.138,31
2017	33	DICIEMBRE	\$ 137.725,05	\$ 22.724,63	\$ 160.449,68
2018	32	ENERO	\$ 145.850,83	\$ 23.336,13	\$ 169.186,96
2018	31	FEBRERO	\$ 145.850,83	\$ 22.606,88	\$ 168.457,71
2018	30	MARZO	\$ 145.850,83	\$ 21.877,62	\$ 167.728,45



JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

2018	29	ABRIL	\$	145.850,83	\$	21.148,37	\$	166.999,20
2018	28	MAYO	\$	145.850,83	\$	20.419,12	\$	166.269,94
2018	27	JUNIO	\$	145.850,83	\$	19.689,86	\$	165.540,69
2018	26	JULIO	\$	145.850,83	\$	18.960,61	\$	164.811,44
2018	25	AGOSTO	\$	145.850,83	\$	18.231,35	\$	164.082,18
2018	24	SEPTIEMBRE	\$	145.850,83	\$	17.502,10	\$	163.352,93
2018	23	OCTUBRE	\$	145.850,83	\$	16.772,85	\$	162.623,67
2018	22	NOVIEMBRE	\$	145.850,83	\$	16.043,59	\$	161.894,42
2018	21	DICIEMBRE	\$	145.850,83	\$	15.314,34	\$	161.165,16
2019	20	ENERO	\$	154.601,88	\$	15.460,19	\$	170.062,07
2019	19	FEBRERO	\$	154.601,88	\$	14.687,18	\$	169.289,06
2019	18	MARZO	\$	154.601,88	\$	13.914,17	\$	168.516,05
2019	17	ABRIL	\$	154.601,88	\$	13.141,16	\$	167.743,04
2019	16	MAYO	\$	154.601,88	\$	12.368,15	\$	166.970,03
2019	15	JUNIO	\$	154.601,88	\$	11.595,14	\$	166.197,02
2019	14	JULIO	\$	154.601,88	\$	10.822,13	\$	165.424,01
2019	13	AGOSTO	\$	154.601,88	\$	10.049,12	\$	164.651,00
2019	12	SEPTIEMBRE	\$	154.601,88	\$	9.276,11	\$	163.877,99
2019	11	OCTUBRE	\$	154.601,88	\$	8.503,10	\$	163.104,98
2019	10	NOVIEMBRE	\$	154.601,88	\$	7.730,09	\$	162.331,97
2019	9	DICIEMBRE	\$	154.601,88	\$	6.957,08	\$	161.558,96
2020	8	ENERO	\$	163.877,99	\$	6.555,12	\$	170.433,11
2020	7	FEBRERO	\$	163.877,99	\$	5.735,73	\$	169.613,72
2020	6	MARZO	\$	163.877,99	\$	4.916,34	\$	168.794,33
2020	5	ABRIL	\$	163.877,99	\$	4.096,95	\$	167.974,94
2020	4	MAYO	\$	163.877,99	\$	3.277,56	\$	167.155,55
2020	3	JUNIO	\$	163.877,99	\$	2.458,17	\$	166.336,16
2020	2	JULIO	\$	163.877,99	\$	1.638,78	\$	165.516,77
2020	1	AGOSTO	\$	163.877,99	\$	819,39	\$	164.697,38
2020	0	SEPTIEMBRE	\$	163.877,99	\$	-	\$	163.877,99

CAPITAL	\$	9.480.564,98	
INTERESES	\$	1.473.962,93	
COSTAS	\$	730.000,00	
SUBTOTAL	\$	11.684.527,91	
Títulos Pendientes de Pago según listado			\$ 3.129.987,00
Total a cargo del Ejecutado	\$	8.554.540,91	

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Código de verificación:

23e94173957ec36a954ee3b87141a461b2b87697155ba52ac06f406b35def475

Documento generado en 13/10/2020 03:08:00 p.m.